



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

DECRETO DE ALCALDÍA N° 10-2025-A/MDL.

Laredo, 21 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

VISTOS:

El Informe N° 0776-2025-OGPP/MDL, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 279-2025-MDL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de Directiva "Directiva para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Municipalidad Distrital de Laredo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, En tanto que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, el artículo 23°, numeral 1. del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Laredo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 02-2024-CM/MDL, establece como una de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización de la Gestión Pública, así como en la cooperación técnica;



Que, mediante INFORME TÉCNICO N° D000375-2023-CEPLAN-DNCPPEI e Oficio N° D001069-2023-CEPLAN-DNCP, se remite informe técnico de verificación y validación del PEI 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Laredo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad. Por lo cual, mediante Resolución de alcaldía N° 006-2024-MDL, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2024 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Laredo;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 522-2023-MDL, de fecha 23 de octubre de 2023, se conforma la "Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Laredo", para la mejora continua, con el objeto de optimizar el aporte de los Sistemas Administrativos Transversales a los procesos operativos, para el logro de resultados a favor de la población; teniendo entre otras, como funciones, las de: Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y POI, Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas e Inversiones y la de Validar el documento del PEI y POI, respectivamente;



Que, mediante Informe N° 776-2025-OGPP/MDL/ILDLCV, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se prosiga con la aprobación de la directiva denominada "Directiva para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Municipalidad Distrital de Laredo"; en ese sentido, deviene en necesario expedir el presente acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA, denominada "**Directiva para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Municipalidad Distrital de Laredo**", la misma que consta de catorce (11) Capítulos y tres (03) Anexos, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo legal que se oponga o contradiga la presente Resolución.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y todas las Unidades Orgánicas, adopten las medidas pertinentes para la debida implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva aprobada por la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Secretaria General y Oficina de Tecnologías de Información, cumpla en publicar la presente resolución, en la página WEB y el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ